Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 18 de julio de 2022

VISTO: El expediente Nº E-3370-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) prótesis de cadera no cementada, un (1) cotilo retentivo, una (1) cabeza 28-32mm, dos (2) descartables, asistencia en quirofano, destinados al afiliado Clave N.º 033-18555723/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.° 401/2022, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado e informe técnico Nº 417/2022, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.º 155/16.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 11 obra autorización de la Dirección General Medica y del Departamento de Compras Asistenciales Ushuaia al llamado a Contratación Directa N.º 2370/2022
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L CUIT Nº: 30-71156730-1, e indicó cobertura 100 % a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia Nº155/16, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($617.400,00).
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputacion preventiva N.° 2362 afectado a la clasificación económica N°1120905 UGC UM5013 UGG UM5013 Insumos 999295102, 999295109, 999295108, 999295913 Subinsumos 5, 1, 2 y 2; específicas del ejercicio económico financiero 2022.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18, Inciso l), Ley N°1150, Ley N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, N.º 2840/21 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-42-2022,Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD -28-2022, Resolucion O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, N°58/21 sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial N.º 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVODE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2370-312 referente a la adquisición de una (1) prótesis de cadera no cementada, un (1) cotilo retentivo, una (1) cabeza 28-32mm, dos (2) descartables, asistencia en quirofano, destinados al afiliado Clave N.º 033-18555723/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.° 401/2022, Presupuesto N.º 0001-00008784 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma D.V S.R.L CUIT Nº: 30-71156730-1 por el importe total PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($617.400,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinadapor nomenclador presupuestario del inciso 2-clasificacion economica N.°1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295102, 999295109, 999295108, 999295913 Subinsumos 5, 1, 2 y 2, respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, el cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1119-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
18/07/2022